



# 1.- NORMAS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de julio de 1988 conforme a los Estatutos provisionales, R.D. 1.306/87. Las notas a pie de página indican los aspectos más significativos pendientes de revisar conforme a la legislación vigente)

El Equipo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo recogido en su programa electoral y a los contenidos del art. 3, apartados d) y e) y art. 81 de los Estatutos Provisionales de esta Universidad,<sup>1</sup> PROPONE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES, dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, de acuerdo al siguiente proyecto de funcionamiento.

El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha debe servir de cauce para la difusión científica de la investigación universitaria y facilitar a la vez, la realización de programas para la publicación de libros y monografías. A estos criterios particulares y característicos de un servicio académico universitario deben unirse, sin embargo, aquellos otros que tienen que ver con el rendimiento económico propio de un servicio editorial, sobre la base, esencialmente, de una correcta distribución de las publicaciones.

Por todo ello, el Servicio de Publicaciones funcionará de acuerdo a estas normas, únicas y generales, para la edición de tesis, monografías, actas y homenajes, que aparezcan bajo la denominación propia de «Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha». Con el conocimiento y aplicación por todos los miembros de la Comunidad universitaria de estas normas, elaboradas según criterios de igualdad y transparencia, se pretende el funcionamiento regular de este Servicio.

1. El Servicio de Publicaciones será el receptor de todas las propuestas de publicaciones de trabajos científicos y de investigación realizados por miembros de la comunidad universitaria.

2. El Servicio de Publicaciones tendrá las siguientes funciones específicas:

- 2.1. La edición de publicaciones propias de la Universidad.
- 2.2. La publicación de tesis leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha o de profesores de la misma.
- 2.3. La gestión de coediciones con otros organismos, instituciones o empresas editoriales.
- 2.4. La apertura y gestión del archivo de resúmenes de tesis leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 2.5. La gestión de la distribución de las publicaciones de la Universidad.

---

<sup>1</sup> Art. 100.2 de los Estatutos de la UCLM, R.D. 1.291/91.



3. La Universidad de Castilla-La Mancha dotará al Servicio de Publicaciones de la necesaria infraestructura administrativa, siendo su Director un profesor de la propia Universidad, nombrado por el Rector. El Director del Servicio presidirá la Junta de Publicaciones<sup>2</sup> de la que formarán parte 4 profesores doctores: 2 profesores de área humanística y 2 del área científico-técnica, nombrados en Junta de Gobierno a propuesta del Rector.

#### 4. Normas para las publicaciones.

##### 4.1. Monografías

- a) El autor o los autores que deseen publicar cualquier tipo de monografías (incluidas las tesis doctorales) deberán proponerlo por escrito a la Dirección del Servicio, con especificación de nombre y dirección de los autores, título del trabajo, oportunidad e interés del mismo y posibles fuentes de financiación externa o aportaciones de los respectivos departamentos o institutos, si éstos existieran. Al mismo tiempo, se entregarán dos ejemplares del trabajo que se proyecta publicar, procediéndose al correspondiente registro.
- b) En el caso de propuestas de coediciones, se acompañará también la comunicación correspondiente de la empresa, organismo o institución que coedita, señalando su aportación económica, que será como mínimo del 50% del costo total. En estos casos, la Universidad firmará el contrato que garantice la intervención de cada una de las partes, así como su posterior gestión de distribución y ventas.
- c) Una de las copias del trabajo será enviada a informar, tras la consulta con la Junta de Publicaciones<sup>3</sup>, a especialistas en la materia. Los informes serán siempre de carácter confidencial, siendo conocido el nombre del informador o informadores sólo por el Director del Servicio.
- d) En el caso de informes científicos negativos, y aunque el trabajo dispusiera de financiación completa, el Servicio devolverá los ejemplares al interesado. Si los informes propusieran modificaciones, se comunicará al autor, para que proceda a la realización de tales modificaciones en el texto, si deseara continuar con la propuesta de publicación. Sólo cuando los informes fueran positivos, el Servicio, gestionará la impresión del libro. Si las disponibilidades económicas del Servicio lo permiten, con o sin otras aportaciones, se procederá a la adjudicación y entrega de los originales a la imprenta, siendo responsabilidad de cada autor la corrección de las pruebas.
- e) Todas las publicaciones se ajustarán a las características técnicas que en cada caso determine el Servicio.
- f) Una vez realizada la publicación, el Departamento o institución universitaria que hubiera aportado alguna cantidad para hacer posible la misma, podrá retirar del Servicio hasta la mitad de los libros que haya financiado, dedicándose el resto a intercambio científico y ventas. En el caso de coediciones, se estará a lo estipulado en el correspondiente contrato.

---

<sup>2</sup> Actual «Comisión de Publicaciones»

<sup>3</sup> Actual «Comisión de Publicaciones»



- g) En cualquier caso, se respetarán los derechos de autor, bien mediante la entrega de libros al autor o bien mediante liquidaciones anuales sobre el total de libros vendidos por el Servicio.
- h) Las propuestas de publicación de tesis doctorales, una vez aprobadas por la Junta de Publicaciones<sup>4</sup>, y previo informe del Departamento correspondiente, se editarán en número mínimo de 50 ejemplares, de los que 10 se entregarán al autor, siempre que la financiación corra a cargo de la Universidad. En caso contrario, se estará a lo establecido para la publicación del resto de monografías.

#### 4.2. Actas y Homenajes

Para que este Servicio contemple la posibilidad de participación económica en la edición de actas y homenajes es imprescindible, como criterio general, la negociación y acuerdo flexibles entre las partes interesadas, antes de la celebración y programación definitivas de los mismos.

- a) Será contemplada la publicación de actas y homenajes cuando éstos hayan sido organizados por un departamento, centro o instituto de la propia Universidad.
- b) El Servicio de Publicaciones participará en la medida de sus posibilidades, y en mayor o menor grado, en la financiación de este tipo de libros, de acuerdo a los informes recabados sobre la calidad de los mismos. Esta participación la decidirá la Junta de Publicaciones basándose en:
- Especialización máxima del congreso o del homenaje.
  - Participación de especialistas altamente cualificados.
  - Selección previa por parte de los organizadores o ponentes de las comunicaciones o colaboraciones.
  - Número limitado de páginas en las ponencias y, sobre todo, en las comunicaciones.
- c) La participación económica del Servicio de Publicaciones en la edición de este tipo de libros será como máximo de 500.000 pts., requiriéndose previamente la garantía de un mínimo de suscripciones o ventas (por la vía de «tabula gratulatoria», p.e.) o participación de los organizadores en los gastos de financiación, así como un número limitado de páginas.
- d) Estas publicaciones se ajustarán a los formatos y características que determine el Servicio.

#### 5. Archivo de resúmenes de Tesis.

El Servicio de Publicaciones abrirá y gestionará un Archivo de resúmenes de Tesis doctorales leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los resúmenes serán remitidos al Servicio por el Departamento correspondiente, adjuntando los datos relativos al autor de la tesis (nombre y apellidos, dirección, etc.), el título de la misma y la calificación obtenida, director de tesis, tribunal y fecha de lectura.

Los resúmenes, que no superarán los dos folios mecanografía dos a doble espacio, se enviarán en castellano e inglés, pudiendo encargar el propio Servicio traducciones a otros idiomas, cuando lo considere conveniente.

\* \* \*

---

<sup>4</sup> Actual «Comisión de Publicaciones»